



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00054708- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

Que la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” con Nota N° NO-2022-00339574-UNC-DIR#ESCMB (orden 6) y su ampliatoria NO-2022-00818367-UNC-DIR#ESCMB (orden 17) solicita, con carácter de excepción, el reconocimiento de los servicios prestados por la Sra. SANDRA ELEONORA MILLICAY (Leg. 25.928) en un cargo de Preceptor D.E. (Cód. 316) desde el 1° al 31 de marzo de 2022 y eleva la renuncia condicionada que al orden 2 presenta la nombrada a dicho cargo a partir del día 1° de abril de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que motiva la presentación el inicio del trámite para la obtención del beneficio jubilatorio, según explicita la dimitente;

Que al orden 10 y 31 la Dirección de Planta de Personal ratifica la situación de revista de la nombrada en un cargo de Preceptor DE (código 316) con carácter de interino, en presupuesto de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano;

Lo informado por el Área de Colegios Preuniversitarios al orden 18;

Por ello, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” por la Sra. SANDRA ELEONORA MILLICAY (Leg. 25.928) en un cargo de Preceptor D.E. (Cód. 316) desde el 1° al 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la renuncia condicionada de la Sra. SANDRA ELEONORA MILLICAY (Leg. 25.928) al cargo interino de Preceptor D.E. (Cód. 316) de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” a partir del 1° de abril de 2022 para dar curso

al trámite jubilatorio.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. Millicay, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv